Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE

Mo. Por juicio a los Pres.tes que a los
a Vsertes y Vistas en esta Ciu.
dad ~~[illegible]~~ las fianzas pecandado los dhos
arrendadores q. constan del memorial que se a
leido en esta Ciu.dad acordo que obligo se
a la alcaua de las carnes, vinto y tabernas
y heredades y quattro pesos y lugares fuente
a lamo y las barras de las aguilas y como
principales y fiadores de mancomun Joan Gera
y don Alejandro Geronimo se admitta y
a la de oficiales y mercaderes obligo se Juan de Miras
y Jaime de Rezuiendola por Rig.or el Ss.no de
Alcaraz corra = y la alcaua de la ciu.d del
mazon obligandose por principal y fiador Joan
de Mana mercader de esta ciu.d se admita y corra
= y la alcaua de pescado fresco y salado
obligo se Joseph de Mendiuna y Dn. Rodrigues
Morera de mancomun corra el dho arrendam.to
y la alcaua de la ortaliza verde y seca obli
gandose Juan de Alcaraz corra dho arrendam.to
y obligandose todos en dha conformidad
desde luego esta ciu.d declara ar cumplido con
su obligaz.n los dhos arrendadores =

Vino. La ciudad dijo que por q.to el auasto del
vino se cumple en fin de este presente mes
para que no falte el proveymiento de los
Rezinos de esta ciudad acordo se pa[illegible]